

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 65

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Castil de Vela; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Como zona sospechosa el término de Castil de Vela; como zona infecta el casco de población y zona de inmunización los pueblos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales mordidos, secuestro y aislamiento de los sospechosos y de cuantos no lleven bozal y chapa de identidad y las que deben ponerse en práctica la que señala el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 15 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 248 al 260 y 270 de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por su destajista don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de Madrid de 22 del mismo mes, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Fuentes de Valdepero, Monzón, Amusco y Frómista en que se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación que acredite si existen re-

clamaciones contra dicho testajista por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ella, y que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el referido plazo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 16 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1939. Año de la Victoria

Abrese la sesión a las once horas. Preside D. Rodolfo Pérez Guzmán. Asisten los señores García M. Cuenca, Alonso, de Val y Villares, Vocales; Vielva, Interventor; y Mateo Arenillas, Secretario.

Aprobada el acta, el señor Presidente dá cuenta de haberse comprobado la noticia del asesinato, por las hordas marxistas, de don Ricardo Córtes Villasana, haciendo el elogio del mártir, cuya personalidad analiza y destaca. Se consigna en acta el sentimiento de la Corporación, que se hará presente a la familia del finado y Ayuntamiento de Saldaña.

Asimismo se resuelve dar el pésame oficialmente al excelentísimo Sr. D. Abilio Calderón Rojo, que también ha perdido a su hijo Abilio, caído en Madrid por Dios y por España.

También se registra en acta, dolorosamente, la pérdida del bravo «As» de la Aviación Nacional, Comandante don Joaquín García Morato, elevándose telegrama de sentimiento al General de Aeronáutica.

Se presta la más entusiasta y decidida adhesión a la propuesta de la Excm. Diputación de Pontevedra, para rendir homenaje al forjador de la Victoria, Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, extensivo a las figuras más destacadas del Glorioso Alzamiento, y a todos los Caídos.

Queda enterada la Comisión de las manifestaciones de gratitud del Ministerio de Defensa Nacional, y de la Secretaría del Generalísimo, por las felicitaciones cursadas con motivo del triunfo final; y las de Auxilio Social y Frentes y Hospitales, por los donativos que en tan memorable ocasión se les concedieron.

Se designa al Ingeniero de Vías y Obras don Luis Polanco para que colabore con otros técnicos, en los estudios que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital proyecta, sobre la conveniencia de llegar a la municipalización del servicio de alumbrado.

Pasa al Negociado de Beneficencia carta de la Diputación de Zamora, sobre ayuda prestada a un ciego de aquella provincia, para que, con vista de tal precedente, informe lo que proceda en petición análoga.

Se acuerda el cese, con efecto de 15 del actual, de la temporera de cédulas doña Gloria Ruiz Tejedo, ya que han cesado las circunstancias de incomunicación con Madrid, que movieron a la Corporación a prestarla ayuda, como empleada de aquella Diputación.

La petición del Ordenanza y Caballero Mutilado don Fortunato Caro Sarmiento, que pide ser equiparado económicamente a su antecesor en el empleo, pasa a informe del Negociado de Personal, y luego de Intervención.

Se ratifica la posesión provisional que, con efecto de 4 del actual, fecha de su presentación, ha dado el Sr. Presidente en su puesto de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, al Ingeniero don Luis Polanco Velasco, liberado en Madrid; sin perjuicio de que la propia presidencia realice la investigación del caso, a los efectos de la Orden de Gobernación fecha 12 de Marzo último.

Se aprueban los precios medios obtenidos por los diversos artículos de consumo en el mes pasado, y que servirán para que la Administración Militar liquide los suministros hechos a las fuerzas armadas en el mes actual; debiendo la relación certificada correspondiente, publicarse en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprueba la relación nominal del

subsidio familiar de los obreros eventuales al servicio de la Diputación en los meses de Enero, Febrero y Marzo, por un importe de pesetas 1.067'05.

Pasa a estudio de una Comisión que integrarán los Vocales Gestores Sres. Molina, del Val y Villares, la propuesta de la Mutual Provincial Agraria de Palencia, sobre instauración del Seguro contra el pedrisco, mediante la colaboración de todas Diputaciones castellano-leonesas.

Aceptando propuesta del Sr. Secretario de la Corporación, se resuelve ofrecer a don Moisés Labajo, actualmente Jefe del Negociado de Gestión Ejecutiva en la Diputación de Valladolid, el puesto de 2.º Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones a cargo de esta excelentísima Diputación, con obligación de reorganizar el mismo; solicitando la aquiescencia de la Diputación de Valladolid para disponer de este empleado, y que, mientras tanto, le considere como excedente en aquel puesto.

Se concede pensión de lactancia a Luciana Redondo Cerecinos, de Palencia; José Curiel, de Castrillo de Onielo y Máximo Dónis, de Frómista.

Se accede al ingreso en la Beneficencia de la niña huérfana María Angeles Rojo Rebanal, de Santervás de la Vega; y el de los niños Pablo y Santos Llorente, de Herrerueta, evacuados de Barcelona.

La Comisión queda enterada del fallecimiento de la anciana Leonor Santos Ligüerzana, de Quintanaluengos; aprueba el ingreso en Maternidad de la vecina de Tariago Luisa González García; y deniega la pretensión de ingreso de Filomena González de la Parte, en la Casa de Beneficencia, por no corresponderle el turno.

Se acuerda acceder a la solicitud de ingreso en el Manicomio de Domitila Ibáñez, de Fuentes de Nava, y Valentina Ovejero Alonso, de Calzadilla de la Cueva; interesar de la Diputación de Burgos se haga cargo de la enferma mental Basilisa Fontaneda Rodríguez; y quedar enterada del fallecimiento de la demente Balbina Suero.

Se facilita tratamiento de «radium» en la forma acostumbrada, a la ve-

cina de Palencia Delfina Zamora González.

La Comisión queda enterada de que no es posible sea acogido en el Sanatorio de Pedrosa el enfermo Graciliano Peña, por tener más de 14 años; acordando se hagan otras gestiones.

A la propuesta de la Diputación de Salamanca, que entiende debe encargarse a la Diputación de Valladolid se encargue de hacer la liquidación de la participación conjunta de las provincias castellano-leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, se resuelve contestar que esta Corporación carece de los antecedentes precisos para juzgar en la cuestión, por lo que se abstiene de opinar, máxime teniendo en cuenta que ya en la Asamblea de Burgos fué ampliamente debatido el asunto.

Se estima la reclamación de la Unión Española de Explosivos contra su inclusión en la relación de contribuyentes afectados por el arbitrio sobre producción de energía, eléctrica, dándola de baja en el mismo.

Se declara incursos en apremio a varios Ayuntamientos deudores por cuotas de aportación forzosa de años anteriores, cuya relación se publicará en el BOLETIN OFICIAL; y también se insertará otra de aquéllos que adeudan las cuotas del primer trimestre del año actual, invitando a los deudores a ponerse al corriente, en evitación de que también sean declarados incursos en apremio.

Se aprueban cuentas del servicio telefónico del mes, de alumbrado del trimestre, de contribución de una finca rústica propiedad de la Diputación, como sobrante de una expropiación, recibos de los años 1931 al 1938, y relación número 12 de cuentas, que comprende 39 de ellas, por valor de 56.205'53 pesetas.

La Comisión queda enterada del ingreso hecho por el Ayuntamiento de Guardo, de 3.078'13 pesetas por saldo de cuenta de recaudación de cédulas de los años 1932 y 1933.

Se concede cédula rebajada como beneficiario de familia numerosa, a don Demetrio Mañueco Miguel; y se aprueban las relaciones de hojas adicionales a los padrones de cédulas, que llevan el número 12, y que en la capital comprenden 27 nuevos empadronamientos, por valor de pesetas 64'93; y en los pueblos 24 empadronamientos, que importan 76'50 pesetas.

Como resultado de una modificación que se introduce en la relación de créditos que han de ser pagados de los fondos de la operación de crédito, quedan éstos fijados en 476.586'35 pesetas.

Aprobando la gestión de la Presidencia, que ha telegrafiado el Regimiento de Villarrobledo felicitándole con ocasión de su regreso triunfal a Santander, se acuerda hacer constar

en acta la satisfacción por las victorias cosechadas por esta gloriosa Unidad, así como el sentimiento que a la Corporación causa verla elejada de nuestra tierra, y los vivos deseos de que la ordenación del Mando supremo del Ejército, permita en día no lejano su nuevo destino a esta Plaza.

Finalmente, tras un cambio de impresiones entre los Sres. Gestores, en el que la Presidencia dió cuenta de la marcha de diversos asuntos que se están gestionando, cual son: Organización de festejos para celebrar la terminación de la guerra; traslado de la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús al Palacio provincial, donde debe quedar nuevamente entronizado; y bautizo de algunos niños que han llegado a la Beneficencia ya mayorcitos, sin haber recibido este Santo Sacramento, se levantó la sesión.

Palencia 13 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, Tomás Mateo Arenillas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

EDICTO

Por el presente se llama a la persona que se crea perjudicada por la sustracción de una cartera que contenía novecientas pesetas en billetes del Banco de España de curso legal, y dos mil trescientas cincuenta en billetes del Banco de España de la Zona Roja, tres décimos de la Lotería Nacional para el sorteo de Marzo último; que tuvo lugar en la Estación de Venta de Baños, en la noche del tres de Marzo último a un señor más bien alto, delgado, y cuyas demás circunstancias se desconocen para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en sumario que se sigue con el número 52 de 1939 sobre hurto contra Antonio Sánchez Sánchez.

Palencia 16 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Villarramiel

EDICTO

Don Maurilio Sánchez Moz, Alcalde-presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por esta Comisión de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 10 del mes actual, se anuncia vacante la plaza de Recaudador del Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el año actual de 1939, por un plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el haber de setecientas cincuenta pesetas, y con arreglo a las demás condiciones estipuladas en el

pliego de condiciones que ha de servir de base para dicho nombramiento, siendo preferidos en iguales circunstancias los Mutilados de Guerra o ex-combatientes de Guerra.

Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas al señor Alcalde de la Corporación en la forma dispuesta en dicho pliego, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del último día del plazo indicado.

Villarramiel 13 de Mayo de 1939 Año de la Victoria.—Maurilio Sánchez.

Carrión de los Condes

Don Alejandro Sarabia Ortega, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario, formado para la reparación, ampliación y saneamiento, del Cuartel de la Guardia Civil del puesto de esta Ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301, del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Carrión de los Condes 16 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—Alejandro Sarabia.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1939, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan Villoldo.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan Villada. Mazariegos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ayuntamientos que se citan Junta vecinal de Bustillo de Santullán

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan Villovieco.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan Manquillos.